



RESOLUCIÓN N° 49/22

ACTA N° 20/22.

Municipio 18 de Mayo, Martes 17 de Mayo de 2022.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo N°12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

RESULTANDO: I)- Que según lo informado por los Delegados de Municipios es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

II) Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, se procedió a recibir el presupuesto de la siguiente Firma para la compra de los materiales que se detallan a continuación;

BREGU SRL	1.000 Litros de Nafta	\$80.000,00
	1.000 Litros de Gasoil	\$62.000,00
	Total	\$142.000,00

CONSIDERANDO: Que los gastos serán asignados al Proyecto que correspondan, habiéndose corroborado, previamente, en el día de la fecha, sobre la existencia de su disponibilidad presupuestal, Programa 159;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- Autorizar el gasto de **\$ 142.000,00** (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil) IVA incluido, a la Firma "BREGU SRL", Rut N° 214685780018, por concepto de la compra de:

1000 Litros de Nafta	Rubro Presupuestal 5141	Literal C "Proyecto Asociativo"
1000 Litros de Gasoil		

2- Comuníquese a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



ES COPIA FIEL

3- Archívese.


Adriana Sánchez

FIRMA ALCALDESA


FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL


FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL



ES COPIA FIEL